



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09075596

Montevideo, 12 ENE. 2010

VISTO: la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno, como asimismo a su subrogante para los casos de recusación, excusación e impedimento.-----

RESULTANDO: lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.203 de 30 de mayo de 1974, el cual establece que los Tribunales Militares tendrán el mismo régimen en Ferias que la Justicia Ordinaria, designándose para el caso el personal necesario para la prosecución de la función jurisdiccional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno.-----

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares, entre el 24 de diciembre de 2009 y el 31 de enero de 2010 inclusive.-----

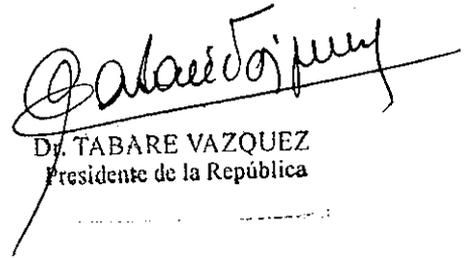
3ro.- Designase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación e impedimento al señor Fiscal Militar de 1er. Turno quién además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 2do. Turno, por un período de 38 días a partir del 1ro. de febrero

de 2010.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----



DR. GONZALO FERNANDEZ



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

DPMil

JM/gg